

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 31

Barcelona, 24 de Abril de 1938

Dirección y Admón.: Paseo de Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden dictando normas para regular durante las circunstancias transitorias actuales, los servicios de la Hacienda. — Página 394.

Otra creando la Jefatura delegada de la Dirección General de Carabineros para el Centro, Sur y Levante, con residencia en Valencia. — Página 395.

Otra nombrando Jefe de la Comandancia de Carabineros de Valencia al Teniente Coronel don Julio López Rodríguez. — Página 395.

Otra nombrando Jefe de las Fuerzas y Servicios de Carabineros del Centro, Sur y Levante al Teniente Coronel don José Casted Sena. — Página 395.

Otras disponiendo el destino que han de ocupar varios Mayores. — Páginas 395 y 396.

Otras disponiendo el destino que han de desempeñar varios Oficiales del Instituto. — Página 396.

Otra desestimando instancia del Capitán don José María Salmerón Martínez. — Página 397.

Otra rectificando el nombre de un Sargento del 36 Batallón de Carabineros, ascendido a Teniente. — Página 397.

Otra disponiendo el pase a situación de reemplazo por herido del Teniente don Emiliano Chicote Martínez. — Página 397.

Otra concediendo el retiro a un Jefe y varios Oficiales. — Página 397.

Otras disponiendo la baja en Carabineros de un Mayor y tres Tenientes, por los motivos que se expresan. — Páginas 397 y 398.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Ordenes aceptando la dimisión de un Delegado de esta Dirección General y nombrando dos más. — Página 398.

Otra disponiendo que varias clases e individuos causen alta en la Jefatura Central de Transportes. — Página 398.

Otra rectificando el nombre de un Cabo ascendido a Sargento. — Página 398.

Avisos Oficiales. — Página 398.

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de Sargentos del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino. — Páginas 400 a la 405.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden ascendiendo al empleo de Sargento-Practicante a un Carabinero Sanitario. — Página 399.

Otra promoviendo al empleo de Capitán Médico a un Teniente. — Página 399.

Otras nombrando a los Doctores don Agustín Linazasoro Sarasola y don Pedro Calafell Gibert, Médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto, asimilados a la categoría de Teniente. — Página 399.

Otra rectificando el nombre de un Carabinero Sanitario, ascendido a Sargento. — Página 399.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ordenes disponiendo la incorporación de las reemplazos de 1941 y 1927 con las modificaciones que se detallan. — Página 406.

Otra dictando normas generales para el reclutamiento y destino de personal. — Página 406.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Vocal del Tribunal Especial de Guardia en Viella, al Teniente de Carabineros don Sixto Perea Jorca. — Página 407.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo que los Depositarios, o quienes en su caso se hayan hecho cargo de fondos correspondientes a Municipios aragoneses evacuados, los ingresen en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia que les sea más fácil hacerlo. — Página 407.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 408.

Han quedado terminados los Indices de Materias, por orden alfabético dentro de cada Ministerio, publicadas durante los dos últimos trimestres del pasado año. En ellos encontrará el lector un extracto, no solo de las disposiciones legislativas, sino también de los ascensos, destinos, bajas, etc.

PRECIO DE CADA EJEMPLAR: CINCUENTA CENTIMOS

A E

ARCHIVOS
ESTATALES



ORDEN

Servicios de Hacienda. - Zona leal, no catalana. - Normas

Ilmos. Sres.: Para regular, durante las circunstancias transitorias actuales, los servicios de la Hacienda en las provincias de los territorios del Centro, Sur y Levante, sometidas a la autoridad del Gobierno legítimo,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los ingresos seguirán realizándose en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda con arreglo a las disposiciones en vigor, entendiéndose atribuidas, transitoriamente, a los Delegados y Subdelegados de Hacienda, las facultades que al Ministerio y Direcciones generales corresponden para aprobación de conciertos y demás actos de gestión que hayan de producir ingresos para el Tesoro.

2.º Para satisfacer las obligaciones del Estado se observarán las siguientes normas:

A) La Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro abrirá, en las cuentas de Tesorería de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda de aquellos territorios, créditos mensuales con cargo a los que se sufragarán las atenciones de los distintos servicios del Estado en aquellos períodos.

B) Para apertura de los referidos créditos los Delegados y Subdelegados de Hacienda requerirán inmediatamente a los Jefes de los distintos servicios ministeriales en sus respectivos territorios, para que formulen pedidos de las cantidades necesarias para atender a los que tienen su vencimiento en el corriente mes y que no hubieren hecho efectivas hasta la fecha, por no haber recibido los correspondientes libramientos, procediendo, para lo sucesivo, en la misma forma, dentro de la última decena de cada mes, con relación a las atenciones exigibles en el siguiente.

En los pedidos se comprenderán, sin omisión alguna, todos los gastos de personal, material y diversos, así como los de obras y adquisiciones debidamente autorizadas, calculados estos últimos con arreglo a la cantidad que posiblemente haya de invertirse dentro de cada mes.

Con respecto a las atenciones de personal y material no inventariable, se tendrá bien presente que los ven-

cimientos de cada mes corresponden a los devengos del anterior.

Las obligaciones comprendidas en los pedidos de fondos se ajustarán a la estructura por secciones, capítulos, artículos y grupos del Presupuesto de gastos, inserta en la "Gaceta de la República", números 27 al 36, del corriente año.

C) Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, una vez reunidos todos los pedidos, los cursarán por Correo aéreo a la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro, en Barcelona, numerándolos correlativamente, a contar del primero que formulen, con objeto de que se advierta inmediatamente un posible extravío.

D) La expresada Dirección general enviará seguidamente los pedidos a los distintos Ministerios, a fin de que, por las Secciones de Contabilidad u Oficinas Mayores, en su defecto, se proponga, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, su aprobación o modificación, que se acordará, previa la correspondiente fiscalización, en un plazo igual.

E) Así acordados los pedidos, se devolverán por los Ministerios a la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro, que ordenará a la Sección de Intervención Central la apertura de créditos globales por el total importe de las obligaciones de cada Sección del Presupuesto de Gastos que corresponda, según los pedidos a cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

La Sección de Intervención Central, al recibir las órdenes, expedirá un mandamiento de pago en formalización, aplicado a Operaciones del Tesoro —Deudores—, Anticipaciones al Ministerio de... en virtud de la Orden de 16 de Abril de 1938, por el total importe de los créditos abiertos a cada Sección del Presupuesto en las distintas Oficinas provinciales, produciendo, al mismo tiempo, tantos mandamientos de ingreso en formalización, en Operaciones del Tesoro —Movimiento de fondos—, Remesas de las Delegaciones de Hacienda, cuantas sean las Oficinas a quienes se abre un crédito, expresando al dorso de los mandamientos y cartas de pago el importe de los abiertos por cada Sección. Las cartas de pago se enviarán inmediatamente por la expresada oficina a las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, y los pedidos originales a las Ordenaciones de Pagos correspondientes.

F) Al recibir las Oficinas provinciales las cartas de pago referidas, harán, por el total importe de ellas, un mandamiento de pago en operaciones del Tesoro —Movimiento de fondos—, Remesas de la

Central, en formalización, y tantos mandamientos de ingreso, en formalización también, aplicados a Operaciones del Tesoro —Acreedores— Nuevos conceptos que se manuscibirán en cuenta con el título de "Consignaciones mensuales para atenciones del Ministerio de...", cuantas sean las Secciones del Presupuesto detalladas en el dorso de las cartas de pago.

G) Con cargo a los referidos conceptos de Acreedores se harán, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, los pagos y reintegros por Obligaciones presupuestas, comprendidas en los pedidos de fondos, cuidando, no obstante, de consignar por nota en el texto de los mandamientos, la expresión: "Corresponde a la Sección... Capítulo... Artículo... Grupo..." Las Oficinas provinciales liquidarán, al verificar los pagos y reintegros, los impuestos correspondientes, que formalizarán como de ordinario.

H) Para que los Delegados y Subdelegados de Hacienda autoricen los pagos con aplicación a los citados conceptos, ya sean en firme, o a justificar, se presentará la documentación que previenen el vigente Reglamento de Ordenación de Pagos y disposiciones complementarias, dictándose los acuerdos o peticiones de gastos, cuando proceda, por los Jefes de los servicios u organismos provinciales respectivos, siempre dentro de las cifras comprendidas en los pedidos mensuales, y previa fiscalización del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, o si no lo hubiere, del Interventor de Hacienda respectivo.

Como consecuencia de este nuevo régimen de pagos y reintegros, los Delegados e Interventores de Hacienda asumirán los deberes y atribuciones que para los Ordenadores e Interventores de las Ordenaciones de Pagos señalan la Ley de Contabilidad, el Reglamento de 24 de Mayo de 1891, el de 3 de Marzo de 1926, y todas las disposiciones que los aclaran, amplían o complementan.

I) Los días 10, 20 y último de cada mes, las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda enviarán a las diferentes Ordenaciones de Pagos, en Barcelona, relaciones certificadas de los pagos y de los reintegros realizados en la decena anterior, con cargo a cada una de las cuentas de Acreedores antes citadas y que corresponderán a otras tantas secciones del Presupuesto de gastos. En estas relaciones constará, con toda claridad, el capítulo, artículo, grupo y concepto a que corresponden las obligaciones, nombre de quien hizo efectivo el pago o reintegro, y sucinta explicación del mo-

tivo de su im-

ducción Deber todo ca-

bles al de resul-

Las O llaren co-

dirán, c relacione-

formaliz cación a-

a la Sec tral par-

total im tes a ca-

to, forma ticipació-

los pedi las carta-

general rro, para-

didos y de los r-

cederá in bando la-

las relac remitirán-

ción Cen los apli-

mandami paciones-

ción, env general c-

para su referida.

Si la C trare imp-

integro, vención

ción del Oficina c-

cumplimi fondo o

sos, dispo malización

cación a Datas inc-

si se tra correspon-

cepto de respectiv-

J) Lo y pago,

cuentas n provincia-

servarán sificadas

ción de la Admin-

A este obstan-

tro de lo cada me-

ejemplar públicas,

ría, por en el mes

última de queo y ex-

con el Ba En el p-

tir de la

tivo de ellos, expresando finalmente su importe íntegro, esto es, sin deducción de impuestos.

Deberán figurar separadamente, en todo caso, las operaciones imputables al Presupuesto corriente de las de resultados de ejercicios cerrados.

Las Ordenaciones de Pagos, si hallaren conforme los realizados, expedirán, con vista de las expresadas relaciones, mandamientos de pago en formalización con la respectiva aplicación a Presupuesto, que remitirán a la Sección de Intervención Central para que esta Oficina, por el total importe de los correspondientes a cada Ministerio o Departamento, formalice el reembolso de la anticipación otorgada con motivo de los pedidos de fondos, remitiendo las cartas de pago a la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro, para que lleve cuenta de los pedidos y reembolsos. Por el importe de los reintegros efectuados se procederá inversamente, esto es, aprobando las Ordenaciones de Pagos las relaciones de los efectuados, que remitirán a la Sección de Intervención Central para que esta Oficina los aplique a Presupuesto y expida mandamiento de pago por "Anticipaciones", todo ello en formalización, enviando a la citada Dirección general certificación de estos pagos para su reflejo en la cuenta antes referida.

Si la Ordenación de Pagos encontrare improcedente algún pago o reintegro, lo comunicará a la Intervención general de la Administración del Estado, que exigirá a la Oficina que lo hubiere efectuado el cumplimiento de los requisitos de fondo o de forma que fueren precisos, disponiendo, entre tanto, la formalización de su importe con aplicación a Movimiento de fondos — Datas indebidas (o cargos indebidos si se tratara de reintegros), con su correspondiente reflejo en el concepto de Deudores— anticipaciones respectivo.

J) Los mandamientos de ingreso y pago, con sus justificantes y las cuentas mensuales que las Oficinas provinciales han de formar, se conservarán en ellas, debidamente clasificadas y empaquetadas, a disposición de la Intervención general de la Administración del Estado.

A este Centro se remitirán, no obstante, y hasta nueva orden, dentro de los quince primeros días de cada mes, sin excusa alguna, un ejemplar de las cuentas de Rentas públicas, Gastos Públicos y Tesorería, por las operaciones realizadas en el mes anterior, acompañada esta última del ejemplar del Acta de arqueo y extracto de cuenta corriente con el Banco de España.

En el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente

Orden, se enviará a dicho Centro un ejemplar de cada una de las mencionadas cuentas correspondientes a los meses que, por dificultades de transporte u otras causas, no se hubieren rendido hasta la fecha.

3.º El servicio de pago de intereses y amortización de las Deudas del Estado y del Tesoro continuará realizándose por el Banco de España con arreglo a las disposiciones actualmente en vigor, y los cupones y Títulos satisfechos se enviarán a Madrid para su cancelación por la Oficina que representa, a la Dirección general de la Deuda, en las del Estado, y por la que a estos fines organizará la Delegación de Hacienda de aquella capital, con relación a la Deuda del Tesoro.

4.º El servicio de Caja de Depósitos seguirá efectuándose como en la actualidad, pero las cuentas mensuales deberán enviarse a la Subcaja General de Depósitos, en Madrid (Alcalá, 11).

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Abril de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 109, de 19 de Abril de 1938.)

...

Jefatura delegada de la Dirección General

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto disponer que, mientras duren las actuales circunstancias, y sin que dejen de existir las Jefaturas de Fuerzas del Sur y Levante, que continuarán funcionando como hasta ahora, se establezca en Valencia una Jefatura delegada de dicha Dirección General para el Centro, Sur y Levante, directamente dependiente de la primera Autoridad del Instituto, a la que comunicará diariamente todas las incidencias que en relación con las fuerzas y servicios se produzcan, y de la que recibirá cuantas instrucciones y órdenes resolutorias sean precisas para el normal despacho y tramitación de los asuntos que se planteen en aquellas zonas.

Los Jefes de las Unidades y Comandancias que no estuvieren afectas a las Jefaturas de Fuerzas de Carabineros del Sur y Levante se entenderán directamente con esta Jefatura delegada que se crea, haciéndolo igualmente los demás a través de sus Jefaturas respectivas, por cuanto éstas pasan a depender de la que por la presente disposición se establece.

Al frente de la susodicha Jefatura

delegada habrá un Jefe de Carabineros de la categoría de Teniente Coronel o Coronel, y todas las funciones que ejerza en relación con este cargo lo serán por delegación del Director General del Instituto, el cual podrá hacer, por orden comunicada, la delegación de firma que estime precisa, tanto por lo que respecta a aquellas resoluciones de asuntos que son de su privativa competencia, con arreglo a los reglamentos y disposiciones vigentes, como para aquellos otros de resolución ministerial cuya firma tenga por delegación de mi autoridad, y cesará total o parcialmente cuando así lo acuerde el Director General de Carabineros.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Abril de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto nombrar Jefe de la Comandancia de Carabineros de Valencia al Teniente Coronel don Julio López Rodríguez.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto nombrar Jefe de las Fuerzas y Servicios de Carabineros del Centro, Sur y Levante al Teniente Coronel don José Casted Sena.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisaría General de Fronteras y Puertos, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 5.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Julio de 1937 (BOLETÍN OFICIAL núm. 9),

Ha resuelto que el Mayor de Carabineros don Federico Gené Escalona, actualmente prestando sus servicios como Inspector de los Servicios en los Sectores de Valencia y Castellón, pase destinado a la pri-

mera zona de la expresada Comisaría (Cataluña), debiendo quedar adscrito administrativamente a la Comandancia de Barcelona, a partir de la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Mayores de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Eloy Tirado Moreno y termina con don Lorenzo Arias Ramírez, pasen a servir el destino que a cada uno se le señala, debiendo verificar su incorporación al mismo con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Eloy Tirado Moreno, de la Jefatura de las Fuerzas del Este, al 17 Batallón.

Don Julián Román Tejado, de la Jefatura de las Fuerzas de Levante, al 25 Batallón.

Don Juan Pedrero Mozo, de la Jefatura de las Fuerzas de Levante, al 29 Batallón.

Don Lorenzo Arias Ramírez, de la Jefatura de las Fuerzas del Este, a la Comandancia de Madrid.

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Faustino Molina Velázquez, perteneciente a la Comandancia de Valencia y que como consecuencia del reconocimiento que ha sufrido ante un Tribunal Médico ha sido declarado útil para el servicio activo de las armas, pase destinado a la Base de Organización e Instrucción número 2, en la que causará alta administrativamente a partir de la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Rafael Franco Romero y Alvarez de Toledo, perteneciente a la Comandancia de Valencia, pase a pres-

tar sus servicios a la de Ripoll, a las inmediatas órdenes del Coronel de dicho Instituto don Enrique Bosch Grassi; debiendo incorporarse a dicha Unidad con toda urgencia y surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Carlos Benavides de la Pola y termina con don Fulgencio Valencia Moya, pasen destinados a la Comandancia de Figueras, en la que causarán alta administrativamente en la revista del próximo mes de Mayo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don Carlos Benavides de la Pola, de la Jefatura de Fuerzas del Este.

Don Ramón Salvide Martincorena, de la 222 Brigada Mixta.

Teniente

Don Fulgencio Valencia Moya, de la 64 Brigada Mixta.

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Giner Murcia, que desempeñaba el cometido de Secretario del Juzgado de Causas de la Dirección General de dicho Instituto, pase destinado a las inmediatas órdenes del Coronel don Isaac Llopis Muñoz, Jefe de las Fuerzas de Carabineros de Levante, en concepto de Ayudante.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Fulgencio López Vidarte, perteneciente al 24 Batallón de la 222 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a las órdenes del Jefe de las

Fuerzas del Este, Teniente Coronel de dicho Instituto don Tiburcio Díaz Carrasco.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Guardiola Sánchez, perteneciente al 36 Batallón de la 222 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a las inmediatas órdenes del Teniente Coronel de dicho Instituto don Alfredo Martínez Baños, debiendo quedar adscrito administrativamente a la Dirección General del mismo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros don Hipólito Dolado Latorre y don Diego Pérez Fernández, pertenecientes a la Jefatura de las Fuerzas del Este, pasen a prestar sus servicios a las inmediatas órdenes del Teniente Coronel don Alfredo Martínez Baños; debiendo quedar adscritos administrativamente a la Dirección General del mismo, a partir de la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Oficial, Clases e individuos de tropa del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Honorino Díaz Hernández y termina con Epifanio Ruiz de Pablo, pertenecientes a la Comandancia de Lérida, pasen destinados a la de Barcelona, a la que quedarán adscritos administrativamente a partir de la revista del próximo mes de Mayo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente

Don Honorino Díaz Hernández.

Sargento

Don Mariano Chelíz Garcés

Cabos

Manuel Martín Márquez
Amador Román Galán

Carabineros

Marcelo Gallego Jiménez
Fermín Montalbán López
Félix Garriga Clemente
Antonio Orellana López
Bernardino Jiménez Marcos
Félix Cabrerizo Morales
Manuel Vicente Trujillo
Epifanio Ruiz de Pablo.

...

PETICION DESESTIMADA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de Carabineros, con destino en la 65 Brigada Mixta, don José María Salmerón Martínez, solicitando mayor antigüedad en el empleo, por entenderse halla en las mismas condiciones que don Antonio Horguín Marco y don Ricardo Maroto Lozano;

Considerando: Que el referido Oficial fué admitido en dicho Instituto con el empleo de Teniente, procedente de la clase de Brigada y que a los Capitanes don Antonio Horguín Marco y don Ricardo Maroto Lozano, se les concedió su pase a Carabineros como tales, ya que lo solicitaron estando en posesión del empleo de Teniente, por cuya circunstancia es el caso distinto al del recurrente, por haber sido éste promovido a su actual empleo para atender a necesidades del servicio, con posterioridad a la admisión de los anteriores,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo que se comunica a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer sea rectificada la relación inserta a continuación de la Orden del mismo de 24 de Marzo último (BOLETÍN OFICIAL número 24), por la que se promovía al empleo de Teniente al Sargento don Maximino Vellés Herrera, tan sólo en el sentido de que dicha clase no

se llama como queda expuesto, sino don Máximo Bellés Herrera.

Lo que se comunica a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

SITUACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Emiliano Chicote Martínez, perteneciente a las Fuerzas del Este, pase a situación de reemplazo por herido, en Madrid, a partir de 6 de Agosto de 1937, como comprendido en las Instrucciones de 5 de Junio de 1905 (Colección Legislativa número 101); debiendo quedar adscrito en dicha situación a la Comandancia de Madrid, a partir de la revista de Mayo próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Jefe y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Gregorio del Saz Roca y termina con don Manuel Barrueco Ullán, pasen a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, por cumplir la edad reglamentaria que señalan la Ley de 29 de Junio de 1918 y Decreto de 19 de Julio de 1927 (Colección Legislativa números 169 y 294), dentro del presente mes; disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Día 2. — Teniente Coronel en reserva, don Gregorio del Saz Roca, para Tomelloso (Ciudad Libre).

Día 2. — Teniente en activo, don José Gómez Guirao, de la Comandancia de Alicante, para dicha capital.

Día 17. — Teniente en activo, don Elías Chaparro Torrijos, de la misma Comandancia, para igual punto que el anterior.

Día 21. — Teniente en activo, don Santiago Trujillo Rodríguez, de la Comandancia de Valencia, para dicha capital.

Día 29. — Teniente en activo, don Manuel Barrueco Ullán, de la Comandancia de Murcia, para Cartagena, de dicha provincia.

...

BAJAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente iniciado en la fecha en que se dispuso la admisión en Carabineros del Capitán de Milicias, actualmente Mayor de dicho Instituto, don Julio López Masegosa, que solicitó tal admisión al amparo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 ("Gaceta" número 285), y resultando del examen del mencionado expediente que el interesado no ha aprobado hasta la fecha en forma documental, su confirmación como Oficial del Ejército por el Ministerio de Defensa Nacional, éste de Hacienda y Economía ha resuelto cause baja en Carabineros, pasando a la situación de militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Carabineros.

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Agustín López Román, perteneciente a la 211 Brigada Mixta, cause baja en el Instituto, sin perjuicio del resultado del expediente que en su día se incoe, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo de 1900 (Colección Legislativa número 52), ya que se halla en ignorado paradero desde hace dos meses.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Declarado inútil total para el servicio de las armas el Teniente de Carabineros don Rafael Jiménez Pérez, según dictamen del Tribunal Médico que le ha reconocido, como comprendido en el grupo 1.º, apartado F), número 66 del Cuadro de Inutilidades,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja en dicho Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Declarado inútil total para el servicio de las armas, según dictamen del Tribunal Médico que le ha reconocido, por padecer la amputación del brazo derecho a consecuencia de herida sufrida en campaña, caso comprendido en el grupo 1.º apartado F), número 63 del Cuadro de Inutilidades, el Teniente de Carabineros don José Fernández Castillo,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Oficial cause baja en el citado Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...



**Dirección General
de Carabineros**

DELEGADOS

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204), ampliada por otra de 27 de Diciembre del mismo año ("Gaceta" número 363),

Ha resuelto admitir la dimisión del cargo de Delegado de esta Dirección General en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía a don Cipriano González López, quien para efectos administrativos causará baja por fin del presente mes.

Barcelona, 15 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

...

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 240),

Con esta fecha ha nombrado Delegado de la misma en el Batallón de Carabineros número 40, afecto a la

13 Brigada Mixta, a don Antonio Hurtado Polo, quien para efectos administrativos causará alta en el día de hoy.

Barcelona, 15 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

...

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 204),

Con esta fecha ha nombrado Delegado de la misma en el 41 Batallón de Carabineros, afecto a la 13 Brigada Mixta, a don Vidal Ayala Francés, quien para efectos administrativos causará alta en el día de hoy.

Barcelona, 15 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

...

DESTINOS Y TRASLADOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, causan alta administrativa en la Jefatura Central de Transportes las clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Juan Manuel García Valdivielso y termina con José Savall Mestre.

En su consecuencia, los Jefes de las Unidades a que pertenecen los interesados, dispondrán que éstos causen baja para dichos efectos administrativos en la revista del presente mes.

Barcelona, 21 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargento

Don Manuel García Valdivielso, de la 211 Brigada Mixta.

Cabos

Juan Tornero Gómez, de la 211 Brigada Mixta.

Victoriano Rodero Alonso, de la Base de Castellón.

Joaquín García Jiménez, del XXIII Cuerpo de Ejército.

Agustín López Pérez, de la Comandancia de Murcia.

Pedro Mora Ortiz, de la 211 Brigada Mixta, 29 Batallón.

Carabineros

Angel Muela Llamas, de la Comandancia de Murcia.

José García Sánchez Mata, de la misma.

Francisco Hernández García, de la misma.

José Moreno Garrido, de la misma. Vicente Martínez Ruiz, de la misma.

Salvador Cerezo Mengual, de la misma.

Francisco Alpiste Pérez de Tudela, de la misma.

José García López Oliva, de la misma.

Santos Fernández Valera, de la misma.

José García Cañabate, de la misma. Manuel de la Fuente Fernández, de la 13 División.

José Valverde Moya, de la misma. Jesús Moyano García, de la misma.

Antonio Vilaró Ferrer, de la 15 Brigada del 17 Batallón.

Julián Perona Ródenas, de la 15 Brigada de Sanidad.

José Durán Velasco, del 17 Batallón.

Vicente Miraballes Velasco, del mismo.

Mariano Herranz González, del Batallón número 22.

Jacinto Duch Gargallo, del Batallón número 17.

José Savall Mestre, de la 211 Brigada Mixta.

...

RECTIFICACIONES

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden del mismo de 26 de Junio del año anterior ("Gaceta" número 179), en la que se promovía al empleo superior inmediato a diverso personal de la Brigada Mixta de Carabineros número 5, tan sólo en el sentido de que el Cabo ascendido a Sargento, Nicolás Martín Canerras, que figura en la relación inserta a continuación de dicha disposición y que daba comienzo con el Capitán don Luis Salvá Romeu y terminaba con el Carabinero José Hermosilla Roses, no se llama como queda dicho, sino Nicolás Martín Carreras.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

El Director General,
M. FERNANDEZ

...

AVISOS OFICIALES

Servicios extraordinarios

Segundo Negociado. — La Dirección General del Tesoro, Banca y Ahorro ha participado al excelentísimo señor Ministro de Hacienda y Economía que el Teniente Habilitado del 39 Batallón de este Instituto, don Rodolfo Herbella Folla, acompañado del Sargento José Montero Solanos y Cabo Eduardo López Centeno, hicieron entrega en dicho Centro directivo de 10.816 pesetas en plata; 218.535 en billetes del Banco de Es-

paña, y 21.0 de todo lo voluntariam evacuación

Me compl digno pers que ha mer servicio, al pongo que de los inter compensa, s meritorio es pondientes.

Lo hago p cimiento, sa clases de re do el person

Barcelona

Con esta esta Direcci al Colegio de la cantidad cientos cuar sesenta cént importe de por los Dele General en l entre el pe Unidades qu Pláceme l rasgo de de tivo del alto los componer para satisfes estímulo de

Barcelona,

~~~~~



A E

ARCHIVOS  
ESTATALES

pañá, y 21.000 en valores del Estado, de todo lo cual se hicieron cargo voluntariamente al llevarse a cabo la evacuación de Graus.

Me complazco en testimoniar a tan digno personal la justa felicitación que ha merecido por tan importante servicio, al propio tiempo que dispongo que por los Jefes respectivos de los interesados y como justa recompensa, se haga constar este hecho meritorio en sus historiales correspondientes.

Lo hago público para general conocimiento, satisfacción del Oficial y clases de referencia y estímulo de todo el personal del Instituto.

Barcelona, 21 de Abril de 1938.

El Director General,  
M. FERNANDEZ

...

#### Donativo

Con esta fecha se ha recibido en esta Dirección General, con destino al Colegio de Huérfanos del Instituto, la cantidad de diez y nueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (19.345'60 pesetas), importe de los donativos recaudados por los Delegados de esta Dirección General en la 222 Brigada Mixta, de entre el personal de las distintas Unidades que componen la misma.

Pláceme hacer público tan noble rasgo de desprendimiento, demostrativo del alto espíritu humanitario de los componentes de la citada Unidad, para satisfacción de los donantes y estímulo de los demás.

Barcelona, 16 de Abril de 1938.

El Director General,  
M. FERNANDEZ



## Servicios Sanitarios

### ASCENSOS

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por el interesado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento-Practicante al Carabinero Sanitario don Agustín Rusiñol Pineida, que pertenece a esta Jefatura de Servicios Sanitarios; debiendo disfrutar la antigüedad en su nuevo empleo de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

El Director General,  
M. FERNANDEZ

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con cuanto dispone el párrafo 4.º de la Orden del mismo, fecha 12 de Julio último, inserta en la "Gaceta de la República" de 14 de igual mes, y a propuesta del Director General del Instituto de Carabineros,

Ha resuelto ascender al empleo de Capitán al Teniente Médico don Eusebio Herradón Juzgado, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,  
ADOLFO SISTO

Señor...

...

### ASIMILADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General del Instituto,

Ha resuelto nombrar al Doctor don

Agustín Linazasoro Sarasola, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos que procedan.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,  
ADOLFO SISTO

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General del Instituto,

Ha resuelto nombrar al Doctor don Pedro Calafell Giber, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos que procedan.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,  
ADOLFO SISTO

Señor...

...

### RECTIFICACIONES

Padecido error en la publicación de la Orden fecha 26 de Marzo próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del Cuerpo, núm. 25, por la que se le concede el empleo de Sargento-Auxiliar de Farmacia al Carabinero perteneciente al Hospital-Policlínica de esta plaza don Antonio Sanz Tabares,

He resuelto quede rectificada en el sentido de que dicho Sargento se llama como queda expresado y no don Angel Sanz Tabares, como aparece en la disposición mencionada.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Abril de 1938.

El Director General,  
M. FERNANDEZ

## AVISO A NUESTROS LECTORES

Estando en prensa los tomos correspondientes a los dos últimos trimestres del pasado año 1937, con un completo Índice alfabético y por Ministerios de las materias publicadas con referencia a ellos, se pone en conocimiento de nuestros lectores, por si alguna Comandancia, Batallón o suscriptor desea se le sirva, debidamente encuadernados.

Los precios son los siguientes:

Primer tomo . . . . . 18 ptas.

Segundo tomo . . . . . 22 "

(Franco de portes y envío.)

Al mismo tiempo se advierte que, por estar agotados algunos números, el de tomos será reducido y, por tanto, los pedidos serán servidos por el orden de fechas en que lo hagan los solicitantes.

LA ADMINISTRACION

ARCHIVOS  
ESTATALES

## DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

## PRIMER NEGOCIADO

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de SARGENTOS del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino.

| APELLIDOS Y NOMBRES              | ANTIGÜEDAD | DESTINO                  |
|----------------------------------|------------|--------------------------|
| Rodríguez Mejías, don Manuel     | 19- 2-937  | Batallón número 13       |
| Rodríguez Méndez, don José       | 2- 9-936   | Comandancia de Murcia    |
| Rodríguez Miguel, don José       | 25- 3-937  | Batallón número 10       |
| Rodríguez Moro, don Juan         | 19- 6-937  | Batallón número 19       |
| Rodríguez Muñoz, don José        | 14- 2-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Mulas, don Francisco   | 3- 4-936   | Comandancia de Figueras  |
| Rodríguez Nieto, don Juan        | 3- 2-936   | Comandancia de Almería   |
| Rodríguez Pérez, don Angel       | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Rodríguez Pérez, don Carlos      | 1- 7-937   | Batallón número 28       |
| Rodríguez Pérez, don Timoteo     | 20-11-937  | Escuela de Clases        |
| Rodríguez Regidor, don Félix     | 20-11-937  | Escuela de Clases        |
| Rodríguez Riesgo, don Antonio    | 23- 6-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Rodríguez, don Miguel  | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Rodríguez, don Vicente | 25- 5-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Romero, don Cipriano   | 3- 2-938   | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Sánchez, don Antonio   | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Sánchez, don Juan      | 25- 1-938  | Batallón número 24       |
| Rodríguez Santos, don Antonio    | 23- 6-937  | Batallón número 9        |
| Rodríguez Seguí, don Laureano    | 15-12-936  | Jefatura de Transportes  |
| Rodríguez Segura, don Lorenzo    | 5- 7-937   | 65 Brigada Mixta         |
| Rodríguez Serna, don José        | 22- 5-937  | 8.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Serrano, don Andrés    | 31-12-937  | 211 Brigada Mixta        |
| Rodríguez Valero, don Francisco  | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Rodríguez Vargas, don Manuel     | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rodríguez Vázquez, don Maximino  | 5- 7-937   | 65 Brigada Mixta         |
| Rodríguez Velázquez, don Remigio | 23- 6-937  | Batallón número 9        |
| Rodríguez Villarín, don José     | 15-12-936  | Batallón número 1        |
| Rodríguez Vivó, don Esteban      | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Roger Pando, don Juan            | 20-11-936  | Comandancia de Alicante  |
| Roibal García, don Antonio       | 14-12-936  | Comandancia de Valencia  |
| Roig Amigo, don Eugenio          | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Roig Balaguer, don Vicente       | 29- 5-937  | Batallón número 33       |
| Roig Herreras, don Juan          | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Rojo Palma, don Eduardo          | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Rojo Pérez, don Ignacio          | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta        |
| Rolán Carballo, don Manuel       | 19- 3-937  | Batallón número 11       |
| Roldán Gonzalo, don Evaristo     | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Roldán Prieto, don Juan          | 20-11-937  | Escuela de Clases        |
| Roldán Sánchez, don Julio        | 18- 4-932  | Dirección General        |
| Roldán Santos, don Juan José     | 12-12-936  | Comandancia de Lérida    |
| Rolleno Muñoz, don Carlos        | 20-11-937  | Escuela de Clases        |
| Román Cebrián, don Pedro         | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Román García, don Eladio         | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta         |
| Román Galán, don Juan            | 13-12-937  | Batallón número 24       |
| Román González, don Sebastián    | 12- 2-937  | Batallón número 12       |
| Romeo González, don Ignacio      | 2-11-937   | Jefatura de Sanidad      |
| Romero Bueno, don Felipe         | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta         |
| Romero Castilla, don Manuel      | 31- 1-938  | 65 Brigada Mixta         |
| Romero Hernández, don Fernando   | 2-12-936   | Comandancia de Murcia    |
| Romero Ibáñez, don Julián        | 17- 7-937  | Batallón número 29       |
| Romero Martínez, don Francisco   | 14- 2-937  | Batallón número 18       |
| Romero Moya, don Miguel          | 23- 6-937  | Batallón número 8        |
| Romero Rojas, don Antonio        | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Romero Romero, don José          | 31- 1-938  | Batallón número 11       |
| Romero Sogorb, don Andrés        | 20-11-937  | Escuela de Clases        |
| Romero Uceda, don Miguel         | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ronce Rodríguez, don Paulino     | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ronco Rodríguez, don Paulino     | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ros García, don Fernando         | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta        |
| Ros Martínez, don Anastasio      | 29- 5-937  | Batallón número 14       |
| Ros Pascual, don Joaquín         | 25- 1-938  | Batallón número 38       |
| Ros Pascual, don Ramón           | 5- 7-937   | Batallón número 2        |
| Rosa Jiménez, don José           | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rosa Sánchez, don José           | 20- 7-936  | Comandancia de Barcelona |
| Rosas Fabra, don Juan            | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Rosas Gómez, don Cándido         | 20- 2-937  | Batallón número 13       |

SOCIADO

antigüedad

| APELLIDOS Y NOMBRES             | ANTIGÜEDAD | DESTINO                  |
|---------------------------------|------------|--------------------------|
| Rosas González, don Manuel      | 31- 1-938  | 65 Brigada Mixta         |
| Rosell Cherta, don Pedro        | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Roselló Sánchez, don Vicente    | 5- 7-937   | Batallón número 15       |
| Rosignol Poli, don Luis         | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Rosillo Martínez, don José      | 8- 9-937   | Batallón número 5        |
| Rosinat Doménech, don Ramón     | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rosiques Aqueras, don Pedro     | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta         |
| Rovira Fornell, don Manuel      | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Rubí Pérez, don José            | 25- 1-938  | Batallón número 38       |
| Rubio Chinchilla, don Higinio   | 8- 2-938   | 8.ª Brigada Mixta        |
| Rubio Felices, don Juan         | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rubio Fernández, don Salvador   | 12- 2-937  | 65 Brigada Mixta         |
| Rubio García, don José          | 23- 6-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rubio Gil, don Eugenio          | 1- 4-937   | Batallón número 14       |
| Rubio López, don Antonio        | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rubio López, don Emilio         | 14- 8-936  | Comandancia de Madrid    |
| Rubio López, don Manuel         | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rubio Meca, don Lorenzo         | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rubio Sáenz, don Aquilino       | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Rueda Papi, don Miguel          | 20- 2-937  | 65 Brigada Mixta         |
| Rueda Sánchez, don José         | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta        |
| Rueda Visiedo, don José         | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Ruescas Calvo, don José         | 9- 8-937   | Batallón número 36       |
| Ruescas Villalba, don Antonio   | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Rufet Oliver, don Martín        | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Ruiz Alvarez, don Enrique       | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta        |
| Ruiz Ballesteros, don Gerardo   | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Benítez, don Antonio       | 8- 9-937   | Batallón número 5        |
| Ruiz Brunet, don Cándido        | 20- 5-937  | Jefatura de Transportes  |
| Ruiz Cabrera, don Enrique       | 20- 2-937  | Batallón número 11       |
| Ruiz Casado, don Juan           | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Ruiz de la Cruz, don Miguel     | 8- 1-938   | Batallón número 21       |
| Ruiz Dávila, don Joaquín        | 17- 7-937  | Batallón número 31       |
| Ruiz Domínguez, don Gil         | 5- 2-938   | Batallón número 31       |
| Ruiz Fernández, don Faustino    | 21- 5-937  | 152 Brigada Mixta        |
| Ruiz Fernández, don Pedro       | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes  |
| Ruiz Galindo, don Víctor        | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz García, don Francisco      | 14- 2-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Lacal, don Fernando        | 20-11-937  | Batallón número 40       |
| Ruiz López, don Antonio         | 31- 1-938  | Batallón número 10       |
| Ruiz Martínez, don Jesús        | 17- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Montes, don José           | 1-11-936   | Batallón número 25       |
| Ruiz Navajas, don Lucas         | 20-11-937  | Escuela de Clases        |
| Ruiz Pérez, don Victoriano      | 1-12-936   | Batallón número 5        |
| Ruiz Quesada, don Francisco     | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta        |
| Ruiz Ríos, don José             | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Ruiz-Rovira, don Francisco | 4-12-935   | Comandancia de Alicante  |
| Ruiz Ruiz, don Tomás            | 19- 1-938  | 222 Brigada Mixta        |
| Ruiz Saludador, don Juan        | 25- 1-938  | Batallón número 33       |
| Ruiz Sánchez, don Francisco     | 25- 8-937  | Jefatura de Transportes  |
| Ruiz Sánchez, don Juan Antonio  | 15- 1-937  | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Sánchez, don Juan          | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta        |
| Ruiz Santaolalla, don Rufino    | 4-12-936   | Comandancia de Madrid    |
| Ruiz Sepúlveda, don Anacleto    | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Ruiz Serrano, don José          | 19- 1-938  | 222 Brigada Mixta        |
| Ruiz Solá, don Ramón            | 20- 2-937  | Batallón número 13       |
| Ruiz Tapia, don Tomás           | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Tirado, don Sergio         | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta        |
| Ruiz Verdoy, don Julián         | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Ruiz Vinuesa, don Antonio       | 17-11-937  | 8.ª Brigada Mixta        |
| Rujas López, don Angel          | 12- 2-937  | Batallón número 12       |
| Rulo Cortés, don Angel          | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta         |
| Rull Moyaño, don Francisco      | 14- 2-937  | Academia de Oficiales    |
| Rull Moya, don José             | 3- 3-936   | Comandancia de Madrid    |
| Rustarazo García, don Lucio     | 25- 3-937  | Batallón número 10       |
| Saavedra Arias, don Pedro       | 20-11-936  | Comandancia de Barcelona |
| Sabaté Barbé, don Santiago      | 20- 1-938  | Escuela de Clases        |
| Sacristán Acosta, don Angel     | 5- 2-938   | Batallón número 31       |
| Sacristán Pérez, don Gabriel    | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta        |
| Sáez Arnau, don Joaquín         | 17-11-937  | 8.ª Brigada Mixta        |
| Sáez Espinar, don Manuel        | 1- 3-931   | Comandancia de Valencia  |
| Sáez Lillo, don José            | 5- 2-938   | Batallón número 31       |

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES

| APELLIDOS Y NOMBRES                  | ANTIGÜEDAD | DESTINO                                       |
|--------------------------------------|------------|-----------------------------------------------|
| Sáez López, don Crescencio           | 1-12-936   | Comisión L. <sup>a</sup> Centros Movilización |
| Sáez Puig, don Antonio               | 15- 1-937  | Batallón número 29                            |
| Sáez Ramírez, don Jesús              | 3- 7-937   | Jefatura de Sanidad                           |
| Sáez Sáez, don Crescencio            | 5- 2-938   | Batallón número 39                            |
| Sáez Sierra, don Julián              | 13- 7-937  | Batallón número 22                            |
| Sáez Victori, don Francisco          | 20- 2-937  | Batallón número 10                            |
| Sáenz Hualde, don Donato             | 5-10-934   | Comandancia de Madrid                         |
| Sahuquillo Lafuente, don Vicente     | 23- 6-937  | Batallón número 8                             |
| Sainero Memeneta, don Luis           | 15-12-936  | Jefatura de Transportes                       |
| Salamero Pons, don Antonio           | 5- 7-937   | Batallón número 10                            |
| Salas Ramírez, don Juan              | 22- 5-937  | 8. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Salcedo Becerra, don Manuel          | 5- 7-937   | Batallón número 13                            |
| Salcedo Domínguez, don Francisco     | 1-12-936   | Batallón número 37                            |
| Salcedo de la Torre, don Manuel      | 25- 1-938  | Batallón número 24                            |
| Sales Miralles, don Francisco        | 29- 5-937  | Batallón número 14                            |
| Salicio Prieto, don Baldomero        | 5-12-936   | Academia de Oficiales                         |
| Salido Cano, don Apolonio            | 31- 7-937  | 3. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Salinas Aguilar, don Rafael          | 8- 2-938   | 8. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Salinero Benito, don Pascual         | 1-12-936   | Dirección General                             |
| Salmerón Zamora, don Juan            | 8- 2-938   | 8. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Saludas Marta, don Luis              | 25- 1-937  | Comandancia de Madrid                         |
| Salvador Jiménez, don Antonio        | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta                             |
| Salvador Pérez, don José             | 21- 5-937  | Batallón número 1                             |
| Salvador Salvador, don Juan José     | 10-10-937  | Batallón número 19                            |
| Sampedro Rius, don Ismael            | 25- 8-937  | Jefatura de Transportes                       |
| Samper Arnal, don Antonio            | 20-11-937  | Batallón número 40                            |
| Sampere Pérez, don Ignacio           | 1- 4-937   | Batallón número 14                            |
| Sanantonio Huertas, don Gregorio     | 21- 7-937  | 3. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Adrián, don Antonio          | 13-10-936  | Comandancia de Barcelona                      |
| Sánchez Ballegas, don Luis           | 25- 1-938  | Batallón número 24                            |
| Sánchez Ballester, don Fernando      | 5- 1-938   | 8. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Benito, don Demetrio         | 23- 2-937  | Batallón número 4                             |
| Sánchez Blázquez, don Luis           | 20- 1-938  | Escuela de Clases                             |
| Sánchez Camacho, don Joaquín         | 23- 6-937  | Batallón número 9                             |
| Sánchez-Capilla, don Manuel          | 31- 7-937  | 3. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Caspe, don Cristino          | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes                       |
| Sánchez Castillo, don Manuel         | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta                             |
| Sánchez Correa, don Miguel           | 15-12-936  | Batallón número 1                             |
| Sánchez Díaz, don Juan José          | 8- 4-937   | Batallón número 20                            |
| Sánchez Díaz, don Santos             | 2- 7-937   | 3. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Escame, don Wenceslao        | 19- 1-938  | 152 Brigada Mixta                             |
| Sánchez Fernández, don Antonio       | 20- 2-937  | Batallón número 13                            |
| Sánchez Garbin, don Bernabé          | 12- 6-937  | Batallón número 31                            |
| Sánchez García, don Avelino          | 1- 7-937   | Batallón número 28                            |
| Sánchez García, don Francisco        | 20- 1-938  | Escuela de Clases                             |
| Sánchez García, don José             | 30- 7-937  | 5. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Gómez, don Pablo             | 2- 7-937   | Jefatura de Transportes                       |
| Sánchez González, don Esteban        | 15- 1-937  | 5. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez González, don Pedro          | 1-12-936   | Batallón número 24                            |
| Sánchez Gorón, don Francisco         | 20-11-937  | Escuela de Clases                             |
| Sánchez de las Heras, don Enrique    | 1- 7-937   | Batallón número 28                            |
| Sánchez Igual, don José              | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                              |
| Sánchez Justo, don Miguel            | 8- 9-937   | Batallón número 5                             |
| Sánchez López, don Vicente           | 31-12-937  | 211 Brigada Mixta                             |
| Sánchez Lorca, don Francisco         | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta                             |
| Sánchez Maciá, don Francisco         | 9- 8-937   | Batallón número 40                            |
| Sánchez Martín, don Francisco        | 8- 4-937   | Batallón número 40                            |
| Sánchez Martínez, don Miguel         | 17-11-937  | 8. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Miras, don Manuel            | 12- 2-937  | Batallón número 12                            |
| Sánchez Montañez, don José María     | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                              |
| Sánchez Montero, don Santiago        | 23- 6-937  | Batallón número 6                             |
| Sánchez Montoro, don Serafín         | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                              |
| Sánchez Moyano, don Juan             | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta                             |
| Sánchez Nogales, don Hilario         | 23- 6-937  | 3. <sup>a</sup> Brigada Mixta                 |
| Sánchez Ocaña de los Reyes, don José | 15- 1-937  | Jefatura de Transportes                       |
| Sánchez Ortega, don Francisco        | 1- 9-936   | Comandancia de Tarragona                      |
| Sánchez Piñero, don Antonio          | 1-12-936   | Batallón número 11                            |
| Sánchez Rodríguez, don Isidro        | 20-11-937  | Escuela de Clases                             |
| Sánchez de la Rosa, don Juan         | 1-12-936   | Batallón número 10                            |
| Sánchez Ruiz, don José               | 1-12-936   | Batallón número 10                            |
| Sánchez Ruiz, don Orencio            | 19-10-937  | Jefatura de Sanidad                           |
| Sánchez Sánchez, don Eduardo         | 23- 6-937  | Batallón número 8                             |

| APELLIDOS Y NOMBRES               | ANTIGÜEDAD | DESTINO                              |
|-----------------------------------|------------|--------------------------------------|
| Sánchez Sánchez, don Juan         | 19- 1-938  | Batallón número 28                   |
| Sánchez Sánchez, don Justo        | 21-11-936  | Batallón número 16                   |
| Sánchez Sánchez, don Rafael       | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Sánchez Sanmartín, don Diego      | 9- 8-937   | Batallón número 36                   |
| Sánchez Santos, don Cándido       | 23- 6-937  | 3.ª Brigada Mixta                    |
| Sánchez Serrano, don Angel        | 8- 4-937   | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Sánchez Tercero, don Antonio      | 23- 6-937  | Batallón número 8                    |
| Sánchez Trujillo, don Ramón       | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Sánchez Velasco, don Antonio      | 20- 7-936  | Comandancia de Tarragona             |
| Sánchez Vicente, don Laureano     | 5- 7-937   | Batallón número 12                   |
| Sánchez Vinella, don Francisco    | 10- 6-937  | 8.ª Brigada Mixta                    |
| Sánchez Villalba, don Juan        | 14- 2-937  | Batallón Móvil número 21             |
| Sánchez Villegas, don Luis        | 10-10-937  | Batallón número 19                   |
| Sanchis Boscá, don Francisco      | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Sanchis Mas, don Manuel           | 20-11-937  | Escuela de Clases                    |
| Sánchez Canga, don Vicente        | 8- 9-937   | 211 Brigada Mixta, Batallón número 3 |
| Sancho Dalmau, don Antonio        | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Sancho Estellés, don Fernando     | 20- 1-938  | Escuela de Clases                    |
| Sancho López, don Antonio         | 20-11-937  | Escuela de Clases                    |
| Sancristóbal Bajo, don Eugenio    | 1-12-936   | Comandancia de Barcelona             |
| Sannicolás Palomares, don José    | 19- 6-937  | Batallón número 19                   |
| San Pedro Rius, don Ismael        | 25- 8-937  | Jefatura de Transportes              |
| Santacreu Cabrera, don Vicente    | 9- 8-937   | Pagaduría de Levante                 |
| Santamaría Alvarez, don Antonio   | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Santamaría Gómez, don Julio       | 14- 2-937  | Batallón número 4                    |
| Santamaría Martínez, don Santiago | 15- 2-933  | Jefatura de Transportes              |
| Santamaría Pérez, don Antonio     | 9- 8-937   | Batallón número 36                   |
| Santamaría Torres, don Fidel      | 19- 3-937  | 65 Brigada Mixta                     |
| Santamaría Vidard, don Leandro    | 31-12-936  | Comandancia de Castellón             |
| Santana Morales, don Enrique      | 15- 1-937  | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Santana Sánchez, don Ramón        | 20-11-937  | Escuela de Clases                    |
| Santander Sánchez, don Cipriano   | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta                    |
| Santateresa Safont, don Ricardo   | 25- 5-937  | Batallón número 14                   |
| Santateresa Safont, don Vicente   | 29- 5-937  | Batallón número 14                   |
| Santiago Carretero, don Segundo   | 14- 2-937  | Batallón número 1                    |
| Santiago Robles, don Miguel       | 20- 1-938  | Escuela de Clases                    |
| Santiago Rodríguez, don José de   | 15-12-936  | Batallón número 18                   |
| Santibáñez Castro, don Andrés     | 21-10-936  | Escuadrones de Caballería            |
| Santisteban Castillo, don Miguel  | 20- 2-937  | Batallón número 23                   |
| Santos Aranda, don Venancio       | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Santos Dorado, don José           | 21- 5-937  | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Santos Gallardo, don Manuel       | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                    |
| Santos García, don Miguel         | 8- 4-937   | Batallón número 20                   |
| Santos Gonzalo, don Máximo        | 3- 2-938   | Batallón número 7                    |
| Santos Iglesias, don Isidoro      | 31- 7-937  | Batallón número 6                    |
| Santos Rodado, don José           | 13- 2-937  | Batallón número 1                    |
| Sanz Aparicio, don Juan           | 21- 5-937  | Batallón número 5                    |
| Sanz Carrasquilla, don Juan       | 4- 6-937   | Academia de Oficiales                |
| Sanz Edo, don José                | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes              |
| Sanz García, don Francisco        | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta                    |
| Sanz González, don Alfonso        | 25- 1-938  | Batallón número 38                   |
| Sanz Hernández, don Quiterio      | 1-12-936   | Comandancia de Barcelona             |
| Sanz de la Torre, don Román       | 1- 3-937   | Jefatura de Transportes              |
| Sartis García, don Bonifacio      | 1- 7-937   | Batallón número 28                   |
| Sarrión López, don Blas           | 8- 4-937   | Batallón número 31                   |
| Sastre Mingot, don Rafael         | 21- 5-937  | 152 Brigada Mixta                    |
| Satorres Pérez, don Ramón         | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                     |
| Saura Rodríguez, don Miguel       | 30- 9-937  | 211 Brigada Mixta                    |
| Sayo Garcerán, don José           | 23- 6-937  | Batallón número 8                    |
| Seara Alonso, don Ignacio         | 18- 7-936  | Comandancia de Lérida                |
| Seara Alonso, don José            | 18- 7-936  | Comandancia de Lérida                |
| Seco Bazo, don Juan               | 23- 1-937  | Batallón número 1                    |
| Segovia Aparicio, don Manuel      | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes              |
| Segura Marín, don Emilio          | 20- 1-938  | Escuela de Clases                    |
| Segura Cuadrado, don Miguel       | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta                    |
| Segura García, don Emeterio       | 25- 1-938  | Batallón número 38                   |
| Segura Paredes, don Carmelo       | 13-12-934  | Comandancia de Ripoll                |
| Segura Redón, don José            | 20- 5-937  | Batallón número 14                   |
| Sellés Navarro, don Joaquín       | 5- 2-938   | Batallón número 31                   |
| Sendra Marco, don Antonio         | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta                    |
| Senovilla Cerezo, don Félix       | 20-11-937  | Escuela de Clases                    |
| Sepúlveda Beamud, don Domingo     | 25- 1-938  | Batallón número 18                   |

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES

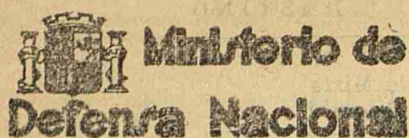
| APELLIDOS Y NOMBRES             | ANTIGÜEDAD | DESTINO                             |
|---------------------------------|------------|-------------------------------------|
| Sequeiro Gestal, don Fernando   | 19- 1-938  | Batallón número 18                  |
| Servent Such, don Andrés        | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Serván García, don Juan         | 1-12-936   | Batallón número 24                  |
| Serra Planas, don Salvador      | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                    |
| Serra Solá, don José            | 17-11-937  | 8.ª Brigada Mixta                   |
| Serrano Arroyo, don Cayetano    | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes             |
| Serrano García, don José        | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes             |
| Serrano Herrero, don Nicomedes  | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta                   |
| Serrano Meca, don Francisco     | 8- 9-936   | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Serrano Pérez, don Juan         | 20-11-937  | Batallón número 40                  |
| Serrano Rodríguez, don Joaquín  | 31- 7-937  | Batallón número 9                   |
| Serrano Vélez, don Andrés       | 15- 1-937  | Dirección General                   |
| Sesé Martínez, don Pedro        | 23- 1-937  | Batallón número 1                   |
| Sesmero Sánchez, don Felipe     | 20- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Sevilla Montegudo, don Enrique  | 3- 8-936   | Comandancia de Figueras             |
| Sicilia Girona, don Antonio     | 2- 7-937   | Batallón número 9                   |
| Sierra Ruiz, don Joaquín        | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta                   |
| Silguero Andrés, don Manuel     | 1-12-936   | Batallón número 11                  |
| Silguero Honorato, don Angel    | 30- 8-936  | Comandancia de Madrid               |
| Silva González, don Jorge       | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes             |
| Silva Menéndez, don José        | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta                   |
| Silva Peris, don José           | 20-11-937  | Escuela de Clases                   |
| Silvestre Bont, don Ramón       | 20- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Silvestre Rubio, don José       | 21- 5-937  | Batallón número 16                  |
| Simó Fiol, don Mateo            | 25- 1-938  | Batallón número 38                  |
| Simón Manzanque, don Hilario    | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Sirera Amorós, don Juan         | 21- 5-937  | Batallón número 16                  |
| Sirvent Sanz, don Sebastián     | 20- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Sobrino Rodríguez, don Pedro    | 20- 5-937  | Jefatura de Transportes             |
| Sol Soler, don Andrés           | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes             |
| Solaz Tudón, don Alejandro      | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                    |
| Solaz Tudón, don José           | 20- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Soler Alemán, don José          | 20-11-937  | Escuela de Clases                   |
| Soler Aracil, don Leandro       | 19-10-937  | Jefatura de Sanidad                 |
| Soler Martínez, don Juan        | 20- 9-933  | Comandancia de Madrid               |
| Soler Olmos, don Vicente        | 1- 4-937   | Batallón número 14                  |
| Soler Ortiz, don Julio          | 31- 1-938  | Batallón número 11                  |
| Soler Pérez, don Francisco      | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Soler Picó, don Julio           | 22- 5-937  | Batallón número 2                   |
| Soler Sabado, don Joaquín       | 21- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Solera Moreno, don Juan         | 20- 5-937  | Jefatura de Transportes             |
| Solera Orozco, don Luciano      | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Solís Góngora, don Juan         | 12- 2-937  | Batallón número 12                  |
| Som Serra, don Sabino           | 8- 2-938   | 8.ª Brigada Mixta                   |
| Somoza Cuenca, don Saturio      | 23- 6-937  | Batallón número 8                   |
| Soria Alonso, don Francisco     | 3- 7-937   | 3.ª Brigada Mixta                   |
| Soria Andrés, don Antonio       | 20- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Soria García, don José          | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta                   |
| Soria León, don Juan            | 16-12-936  | Plana Mayor de la 211 Brigada Mixta |
| Soria Marcos, don Marcelino     | 31- 7-937  | Batallón número 9                   |
| Soria Martínez, don Miguel      | 17-11-937  | Batallón número 15                  |
| Soriano Fernández, don Manuel   | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Sorni Lluesma, don Clemente     | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Sorolla Carceller, don Ramón    | 8- 1-938   | 87 Brigada Mixta                    |
| Sos Castelló, don José          | 8- 2-938   | 8.ª Brigada Mixta                   |
| Sosa Miranda, don José          | 25- 1-937  | Comandancia de Madrid               |
| Sosa Senero, don Argimiro       | 31-12-937  | 211 Brigada Mixta                   |
| Sospedra Vidal, don Francisco   | 21- 4-933  | Comandancia de Valencia             |
| Soto Artacho, don Rafael        | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Soto Mariño, don Julián         | 20- 1-938  | Escuela de Clases                   |
| Sotos García, don José          | 5-10-934   | Comandancia de Valencia             |
| Souza Alvarez, don Alfredo      | 20-11-937  | Escuela de Clases                   |
| Suárez Aráiz, don José          | 19- 1-938  | 152 Brigada Mixta                   |
| Suárez Ballesteros, don Manuel  | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes             |
| Suárez Garrido, don Máximo      | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta                   |
| Suazo Alvarez, don Manuel       | 31-12-937  | 211 Brigada Mixta                   |
| Such Cano, don Miguel           | 27-12-936  | Dirección General                   |
| Suja Tena, don Abilio           | 19- 1-938  | 222 Brigada Mixta                   |
| Suja Tena, don Segismundo       | 1- 7-937   | Batallón número 28                  |
| Susin Laplaza, don Germán       | 18- 7-936  | Comandancia de Lérida               |
| Tabares Contreras, don Juan     | 15- 8-933  | Dirección General                   |
| Taberner Rochina, don Francisco | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta                   |

| APELLIDOS Y NOMBRES                   | ANTIGÜEDAD | DESTINO                    |
|---------------------------------------|------------|----------------------------|
| Talante Vicent, don Julio             | 30- 9-937  | 211 Brigada Mixta          |
| Talavera Sánchez, don Juan            | 31- 1-938  | Batallón número 11         |
| Talens Cots, don Juan                 | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta          |
| Talón Llobregat, don Victoriano       | 25- 8-937  | Jefatura de Transportes    |
| Tamará Lozano, don Francisco          | 8- 9-937   | 211 Brigada Mixta          |
| Tamarit Matías, don Francisco         | 29- 5-937  | Batallón número 14         |
| Tapia Galindo, don José               | 25- 1-938  | Batallón número 38         |
| Taravillo Martín, don Román           | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta          |
| Tarazona Jiménez, don Antonio         | 20- 7-936  | Jefatura de Transportes    |
| Tarín Martínez, don Joaquín           | 23- 6-937  | 3.ª Brigada Mixta          |
| Tárrega Galandi, don Enrique          | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta          |
| Tárrega González, don Julián          | 23- 6-937  | Batallón número 8          |
| Taza Linares, don José                | 13- 4-934  | Comandancia de Alicante    |
| Tazón Mena, don Ciriaco               | 19- 1-938  | 222 Brigada Mixta          |
| Tecles Lloret, don Salvador           | 31- 1-938  | 211 Brigada Mixta          |
| Tejada Díaz, don Julián               | 14- 2-937  | Batallón número 8          |
| Tejada Segador, don Fermín            | 2- 7-937   | Batallón número 7          |
| Tejado Doz, don Antonio               | 25-12-936  | Comandancia de Figueras    |
| Tejeiro Prieto, don Angel             | 21- 9-938  | Jefatura de Transportes    |
| Téllez Auzín, don Luciano             | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes    |
| Tello Santo, don Julián               | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta          |
| Témporas Castro, don Calixto          | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta          |
| Terol Figuerola, don Juan Antonio     | 18-11-937  | Jefatura de Sanidad        |
| Tesón Hernández, don Joaquín          | 30- 4-937  | Comandancia de Almería     |
| Tesón Hernández, don Justo            | 16- 3-937  | Comandancia de Almería     |
| Tirado Lorenzo, don Abdón             | 17- 7-937  | Batallón número 29         |
| Tobaja Torres, don Valentín           | 3-12-936   | Compañía Especial número 1 |
| Tobeña García, don Francisco          | 1- 7-937   | Batallón número 28         |
| Tomás Castell, don Antonio            | 20-11-937  | Escuela de Clases          |
| Tomás Catalán, don Pedro              | 2- 7-937   | Batallón número 7          |
| Tomás Molina, don Francisco           | 2-12-936   | Batallón número 18         |
| Tomás Taberner, don Vicente           | 25- 1-938  | Batallón número 38         |
| Toribio Sánchez, don Lorenzo          | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta          |
| Toribio Sánchez, don Quintín          | 19- 1-938  | 222 Brigada Mixta          |
| Tornay Mariscal, don Manuel           | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta          |
| Tortosa Silvestre, don Juan           | 14-10-937  | 152 Brigada Mixta          |
| Torrecilla Marín, don Juan            | 23- 1-937  | Batallón número 1          |
| Torregrosa Climent, don Francisco     | 13- 7-937  | Batallón número 22         |
| Torregrosa Jaén, don Manuel           | 17- 7-937  | Batallón número 29         |
| Torregrosa Lafuente, don José         | 19- 1-938  | 152 Brigada Mixta          |
| Torregrosa Pizana, don Ildefonso      | 25- 8-937  | Jefatura de Transportes    |
| Torremocha Escudero, don Rafael       | 27-12-936  | Dirección General          |
| Torrén Lajén, don Roberto             | 8- 9-937   | Batallón número 33         |
| Torrens Perelló, don Miguel           | 8- 1-938   | 5.ª Brigada Mixta          |
| Torrent Martínez, don Daniel          | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes    |
| Torres Alvarez, don José María        | 5- 7-937   | 65 Brigada Mixta           |
| Torres Alvarez, don Miguel            | 3- 4-936   | Comandancia de Murcia      |
| Torres Garrido, don Felipe            | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta          |
| Torres Martín, don Joaquín            | 28- 1-938  | Batallón número 20         |
| Torres Martín, don Tomás              | 15-12-937  | Jefatura de Sanidad        |
| Torres Miñana, don Antonio            | 1- 7-937   | Comandancia de Valencia    |
| Torres Piñeiro, don Patricio          | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta          |
| Torres Pozo, don José                 | 20- 1-938  | Escuela de Clases          |
| Torres Soler, don José Miguel         | 19- 1-938  | 152 Brigada Mixta          |
| Torresano Villafranca, don Fabriciano | 25- 1-938  | Batallón número 24         |
| Torrijos de la Torre, don Crescencio  | 8- 9-937   | 5.ª Brigada Mixta          |
| Torromé Sevilla, don José             | 25- 1-938  | Batallón número 38         |
| Tovar Soto, don Francisco             | 25- 1-938  | Batallón número 38         |
| Trasí Sánchez, don Federico           | 15- 1-937  | Batallón número 1          |
| Trescastos Aguila, don Juan           | 15-12-936  | Batallón número 1          |
| Triana Barrio, don Robustiano         | 17- 7-937  | Batallón número 29         |
| Tricas Peguerols, don Arturo          | 29- 1-938  | Jefatura de Transportes    |
| Trigueros Parra, don Alejandro        | 19- 1-938  | 152 Brigada Mixta          |
| Tro Orihuel, don Felipe               | 20- 5-937  | Jefatura de Transportes    |
| Trujillo Domínguez, don Román         | 1-12-936   | Batallón número 11         |
| Trujillo Rueda, don Santiago          | 14- 2-937  | 211 Brigada Mixta          |
| Trullas Herrero, don José             | 31- 7-937  | 3.ª Brigada Mixta          |
| Tundidor Quintas, don Germán          | 20- 1-938  | Escuela de Clases          |
| Tur Losada, don Juan                  | 2- 7-937   | 3.ª Brigada Mixta          |
| Turpín Gabaldón, don Francisco        | 30- 7-937  | 5.ª Brigada Mixta          |
| Turrión Ciriano, don Pablo            | 20-11-937  | Batallón número 40         |
| Turrión Gaimúndez, don Ramón          | 25- 1-938  | 222 Brigada Mixta          |

(Continuará.)

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES



# ORDENES

## Reemplazo de 1941. - Incorporación Normas

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto número 66 de 12 del corriente ("Diario Oficial" núm. 89), se dispone la incorporación del reemplazo de 1941, con arreglo a las instrucciones que figuran en la Orden Circular número 2.850 de 22 de Febrero último ("Diario Oficial" núm. 46), con las modificaciones siguientes:

a) Deben incorporarse todos los individuos que hayan cumplido o cumplan 18 años de edad en el transcurso del año actual.

b) La incorporación tendrá lugar los días 27 y 28 de Abril corriente.

c) Los individuos que sirvan como voluntarios en las filas del Ejército el día 19 del actual continuarán en sus unidades, debiendo las mismas enviar a los C. R. M. I. correspondientes relación nominal de los que se encuentren en tales condiciones.

d) Los días 29 y 30 del actual se procederá a la filiación de los individuos, a fin de que el día 31 del citado mes dé comienzo la instrucción del citado reemplazo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

...

## Reemplazo de 1927. - Incorporación Normas

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto número 66 de 12 del corriente ("Diario Oficial" núm. 89), se dispone la incorporación del reemplazo de 1927, con arreglo a las instrucciones que figuran en la Orden circular número 5.982 de 12 del actual ("Diario Oficial" núm. 89), con las modificaciones siguientes:

a) La incorporación del personal del citado reemplazo tendrá efecto los días 3 y 4 de Mayo próximo.

b) Los C. R. M. I. procederán a la distribución del personal los días 5 y 6 de Mayo citado, debiendo estar dispuesto para emprender la marcha a partir del día 7 del mismo.

c) A partir del 3 de Mayo próximo darán los Jefes de los C. R. M. I. diaria y telegráficamente, noticia numérica de los movilizados que se incorporan, expresando los

que han recibido instrucción y los que carezcan de ella.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 111, de 21 de Abril de 1938).

...

## Reclutamiento. - Servicios auxiliares. Cuadro de Inutilidades

Núm. 6.567

Excmo. Sr.: La necesidad suprema de la defensa de la República ha impuesto, en lo que al reclutamiento se refiere, la utilización al máximo de las aptitudes individuales. Inspirándose en tal criterio, se ha revisado el Cuadro de Inutilidades, para emplear en cometidos auxiliares los individuos susceptibles de ello, y por Decreto de 21 de Octubre último ("Diario Oficial" número 256) se han dictado normas suprimiendo las exenciones que no están justificadas por una función absolutamente insustituible.

Para cumplimentar lo ordenado en el artículo 24 del mismo, se resuelve:

Primero. Los individuos declarados aptos para servicios auxiliares (A. S. A.), se clasificarán en dos agrupaciones:

I. Los que, por razón del defecto o enfermedad que padezcan, no sean útiles como tales combatientes, pero tengan, sin embargo, vigor físico necesario para soportar las fatigas inherentes a trabajos de fortificación, carga y descarga o funciones activas similares.

II. Los que, careciendo de ese vigor físico, deben ser utilizados exclusivamente en cometidos sedentarios.

La Inspección General de Sanidad del Ejército comunicará a los Tribunales Médicos Militares y a los Jefes de Sanidad, antes del 25 del actual, instrucciones concretas para que en los certificados expedidos a los individuos citados, se consigne, con arreglo a normas técnicas, la agrupación en que deba considerarse comprendido cada uno. Esta clasificación se aplicará seguidamente a los correspondientes al reemplazo de 1928, y sucesivamente para los restantes llamados a filas o que lo sean en lo sucesivo.

Segundo. Los cometidos que a continuación se detallan, sea cual fuere el Organismo, Cuerpo o Unidad a que correspondan, habrán de ser desempeñados por mutilados o inválidos que hubieran resultado utilizables después del reconocimiento que prescriben las Ordenes Circulares de 29 de Diciembre de 1937 y 28 de Marzo último ("Diario Oficial" números 1

y 79, del corriente año) y reúnan las debidas condiciones que estos cometidos requieren. A falta de ellos, se utilizarán individuos aptos para servicios auxiliares.

—Oficinas (escribientes, contables, taquígrafos, mecanógrafos, delineantes, etc.).

—Servicios generales (cocineros, rancheros, carreros, sastres, zapateros, carpinteros, electricistas, herreros, ordenanzas, camareros, etc.).

Queda terminantemente prohibido emplear en ellos ningún individuo apto, comprendido en reemplazos llamados a filas, así como utilizar como combatientes a los clasificados aptos para servicios auxiliares.

Tercero. Habrán de pertenecer precisamente a la clasificación: mutilados o inválidos, o aptos para servicios auxiliares, todas las clases e individuos de tropa que presten servicio en organismos centrales o de demarcación, comarcas o locales, Centros de Instrucción, o de Reclutamiento y Parques de Artillería, Ingenieros, Transmisiones, Automóviles, Intendencia, Sanidad y organismos similares que existan o puedan crearse.

No se exceptuarán de estas normas más que aquellos que dentro de los organismos últimamente citados presten servicios en talleres que tengan la consideración de "Industrias de Guerra".

Cuarto. Los Batallones de Etapas, de Obras y Fortificaciones, Carreteras, Vías y Obras de Ferrocarriles, Unidades de carga y descarga, y demás similares que existan o puedan crearse, tendrán presente en las normas actuales que rijan su recluta, que solamente podrán admitirse o destinarse a ellos individuos aptos para servicios auxiliares (Agrupación 1) y los útiles que no pertenezcan a reemplazos llamados a filas.

En las aludidas Unidades se establecerá una gradación para que los designados en aquéllas que actúan en la zona de los Ejércitos se nutran con los reemplazos más jóvenes no llamados a filas, mientras que los de mayor edad y los de servicios auxiliares estarán afectos a las Unidades que desempeñen su misión en la zona del Interior.

Quinto. Servicio de Tren y Unidades motoristas y ciclistas.

La recluta voluntaria para las Unidades de Tren Automóvil se regirá por las normas vigentes, quedando, sin embargo, derogada la primera parte de la Orden Circular de 9 de Octubre de 1937 ("Diario Oficial" número 250, página 111, columna primera, parte inferior), que calificaba a este servicio de especial y que establecía no le eran aplicables los preceptos de carácter general dictados, si no se hacía mención expresa de este servicio.

Los individuos útiles, comprendidos

en reempl...  
mente pod...  
dades por...  
cuando se...  
les, motor...  
motorista...  
Brigadas...  
Ejército o...

Las Uni...  
a la reserv...  
nes o AG...  
actúen no...  
interior, y...  
Batallones...  
especial, s...  
vicios auxi...  
reemplazos...  
analogía...  
Fuerzas de...  
para los...  
mayor eda...  
liares.

Sexto.  
a servicios...  
parte de C...  
Obreros, c...  
la zona de...  
a asistenci...  
cas, farma...  
narias de...  
del Interior...  
milares en...  
Ejércitos, ...  
clasificaci...  
a reemplaz...  
Séptimo.  
y Auditori...

Utilizará...  
zón de su...  
da ser úti...  
doles entre...  
auxiliares...  
mados a fi...

Octavo.  
establecida...  
del mes a...  
rio Oficial...  
greso en lo...  
dia.

Noveno,  
nadas taxa...  
puedan cr...  
atendrán e...  
en la pres...  
dades simi...

Décimo.  
Comisario...  
gún indivi...  
reemplazos...  
cometido h...  
ra de los...  
tados en e...  
mientos de...

Undécim...  
tos y de lo...  
Unidades, ...  
realizarán...  
Mayo, el a...  
tal forma q...  
ximo mes...  
talmente t...  
tarán de l...  
cito de T...  
individuos

en reemplazos llamados a filas, solamente podrán pertenecer a estas Unidades por razón de su especialidad, cuando se trate de trenes regimentales, motorizados, Unidades ciclistas, motoristas o automóviles, afectos a Brigadas, Divisiones, Cuerpos de Ejército o Ejércitos.

Las Unidades de tal índole, afectas a la reserva general y a los Batallones o Agrupaciones automóviles que actúen normalmente en la zona del interior, y muy especialmente en los Batallones locales, y los de Servicio especial, sólo tendrán personal de servicios auxiliares (Agrupación 1) o de reemplazos no llamados a filas, y en analogía con lo dispuesto para las Fuerzas de Etapas, serán preferidos para los Batallones locales los de mayor edad y los de servicios auxiliares.

Sexto. Todo el personal dedicado a servicios colomófilos, el que forme parte de Compañías de Parque o de Obreros, cuya misión se desarrolle en la zona del Interior y los dedicados a asistencia en los Hospitales, clínicas, farmacias y formaciones veterinarias de cualquier clase de la zona del Interior, y los establecimientos similares enclavados en la zona de los Ejércitos, habrán de pertenecer a la clasificación de servicios auxiliares o a reemplazos no llamados a filas.

Séptimo. *Tribunales Permanentes y Auditorías.*

Utilizarán el personal que por razón de su profesión de Abogado pueda ser útil en los mismos, escogiéndolos entre los aptos para servicios auxiliares y los de reemplazos no llamados a filas.

Octavo. Subsistirán las normas establecidas por Orden Circular de 15 del mes actual número 6.260 ("Diario Oficial" número 92), para el ingreso en los Batallones de Retaguardia.

Noveno. Las Unidades no mencionadas taxativamente, que existan o puedan crearse en lo sucesivo, se atenderán a las normas que se fijan en la presente Orden para las Unidades similares.

Décimo. No podrá ser designado Comisario ni Delegado político ningún individuo apto comprendido en reemplazos llamados a filas, si dicho cometido ha de prestarse en cualquiera de los Organismos o Unidades citados en esta Orden o en Establecimientos de Industria Militar.

Undécimo. Los Jefes de los Ejércitos y de los diferentes Organismos o Unidades, no encuadrados en ellos realizarán durante todo el mes de Mayo, el acoplamiento de personal, en tal forma que para la revista del próximo mes de Junio haya quedado totalmente terminado. A tal fin, solicitarán de la Subsecretaría del Ejército de Tierra el destino de los individuos aptos para servicios auxiliares que deban sustituir a los útiles para todo servicio, poniendo éstos a disposición de la misma, para el destino que proceda.

Si no hubiera suficiente número de individuos aptos para servicios auxiliares o pertenecientes a reemplazos no llamados a filas, podrán ser sustituidos, previa propuesta, que se cursará a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, por otros que lleven un mínimo de seis meses de permanencia en los frentes, siendo preferidos dentro de tales condiciones los que hayan sido heridos.

Duodécimo. La nueva clasificación de los individuos aptos para servicios auxiliares, pendientes de destino, o no empleados hasta la fecha en los cometidos que se les asigna, deberá quedar terminada antes del primero de Junio.

Décimotercero. Los Jefes de los distintos Organismos, Cuerpos o Unidades, son responsables de que en los de ellos dependientes no exista, a partir de primero de Junio, ningún individuo que ocupe indebidamente un destino que no le corresponda, con arreglo a lo que se preceptúa en esta Orden.

Décimocuarto. En lo sucesivo, al ser movilizado un reemplazo, todos los individuos pertenecientes al mismo que hasta tal momento hubieran disfrutado destinos correspondientes a reemplazos no llamados a filas, habrán de cesar automáticamente, dando conocimiento al Jefe del Cuerpo, Unidad u Organismo correspondiente al del Ejército en que esté enclavado y a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, con objeto de ordenar la sustitución y destino a las Unidades correspondientes.

Décimoquinto. Por las Subsecretarías de Aviación y de Marina se propondrán, antes del 30 del corriente, disposiciones análogas, aplicables a las fuerzas de ellas dependientes.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 de Abril de 1938.

P. D.,  
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" núm. 95, de 21 de Abril de 1938.)

Ministerio de Justicia

#### ORDEN

##### Destinos

Ilmo. Sr.: Creado por Orden de esta misma fecha un Tribunal Especial de Guardia con residencia en Viella y jurisdicción en el Valle de Arán,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1937 y disposiciones complementarias, ha resuelto nombrar, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional, Vocal de dicho Tribunal al Teniente de Carabineros Sixto Perea Jorca.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

P. D.,  
JOSE A. JUNCO TORAL

(De la "Gaceta de la República" número 110, de 20 de Abril de 1938.)

Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Municipios aragoneses. - Fondos municipales, evacuados. - Ingresos. - Normas

Ilmo. Sr.: Los miembros de las Corporaciones municipales de los pueblos de Aragón, evacuados, consultan a este Ministerio respecto a la custodia de los fondos que retiraron de aquéllos, en evitación de que cayeran en poder de los facciosos, poniendo así de manifiesto su celo y honradez en servicio de los intereses públicos.

En su vista, y como podría ser inconveniente que los citados fondos siguiesen en situaciones diferentes, cosa que habría de ocurrir si su guarda quedara remitida en cada caso a lo previsto en la legislación para circunstancias normales,

Este Ministerio ha resuelto que los depositarios o quienes en su caso se hayan hecho cargo de fondos correspondientes a Municipios aragoneses evacuados, los ingresen en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia que les sea más fácil hacerlo, a nombre del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, quien atenderá a su custodia, ínterin se crea el organismo que con las garantías de solvencia y eficacia que sea menester, haya de encargarse de dar adecuada aplicación a los referidos fondos.

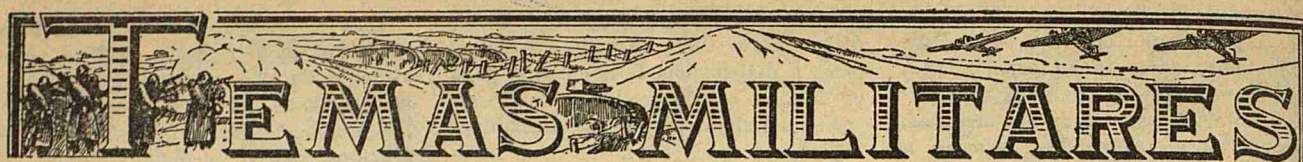
Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

PAULINO GOMEZ SAIZ

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 111, de 21 de Abril de 1938.)



## Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

longitud de un faldón al otro, y en uno de ellos colocará su gorro de cuartel; quedará sujeto el capote por sus extremos por una correa, y lo colocará sobre su hombro izquierdo pasando a la bandolera por debajo del brazo derecho, descansando en la cadera dichas puntas del capote. Del mismo modo se llevará la manta, en los casos especiales que la autoridad lo disponga.

*“A consulta hecha sobre la forma de llevar la tropa la manta, por las dudas que se ofrece atendiendo la situación que ocupa el plato-sartén en la lámina que acompaña a la Circular de 20 de Enero de 1908 (Colección Legislativa número 9) se resolvió en 15 de Septiembre de 1909 (Colección Legislativa número 191) que la manta debe llevarse en la forma indicada en este artículo.”*

Por Circular de 21 de Noviembre de 1932 (“Diario Oficial” núm. 277), se dispone lo siguiente:

1.º Se declara reglamentario, con carácter provisional y de ensayo, para todos los Cuerpos del Ejército, con excepción de la Escolta Presidencial, Tercio, Fuerzas Regulares y Compañías de mar, el traje de faena e instrucción de algodón, color gris, que se describe en el pliego de condiciones técnicas que figura al final de esta disposición.

2.º Se autoriza a la Junta Central de Vestuario y Equipo para adquirir mediante subasta general, urgente y única, 30.300 trajes de faena e instrucción, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que a continuación se insertan.

Artículo 193. Las alpargatas sólo se usarán para campaña, marcha, ejercicios generales y actos dentro del cuartel en que el Jefe lo disponga.

*“Por Circular de 17 de Diciembre de 1913 (Colección Legislativa número LAE), se autorizó al soldado para que en ejercicio, maniobras o campaña, use el calzado (zapatos o alpargatas) a voluntad, en armonía con las necesidades del servicio y condiciones del territorio que el mismo se preste.”*

En los costados del saco-morral se colocarán los borceguíes o las alpargatas, y cuando el soldado lleve el

capote rollado a la parte superior y laterales, quedará el calzado a la vista por encima del capote.

En el saco-bolsa, los paquetes de cartuchos que no quepan en las cartucheras.

Artículo 194. Los guantes, sean de abrigo o de gafa, los llevará puestos cuando así se ordene o corresponda, y si aconteciere tener que quitárselos para cualquier maniobra, en acto del servicio o ajeno a él, los guardará cada uno en el bolsillo del pantalón, sin permitirse nunca que los cuelgue de la solapa del capote, pecho de la guerrera ni del cinturón.

Artículo 195. Los Jefes, Oficiales y alumnos de las Academias, deben llevar los guantes puestos siempre, siendo de muy mal gusto militar colgarlos del fiador del sable.

En el “Diario Oficial” número 207, por Circular de 2 de Septiembre de 1933, se establece que los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército destinados en Cuerpos Armaos que, según lo prevenido en la Orden Circular de 10 de Agosto último (“Diario Oficial” número 197) tienen obligación absoluta e vestir, en actos del servicio, el uniforme propio del Cuerpo armado respectivo, usen sobre este uniforme el emblema propio del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en lugar del correspondiente al en que prestan servicio, pero conservando en los demás detalles, la identidad que se establece en la citada Orden Circular.

Artículo 196 ... ..

### CAPITULO X

#### De las formaciones, listas y revistas en general

Artículo 197. Las revistas, aparte las de inspección y las de comisario, pueden ser de personal, de ganado, de policía, de ropa, de armas y material, de utensilios, de menaje, de documentación y de cuartel.

Artículo 198. Por regla general, en la revista no debe emplearse un tiempo excesivo que fatigue inútilmente al soldado. Pasando bien la diaria de Policía y cumpliendo con su obligación el Sargento de puertas, se asegura el que la tropa salga siempre a la calle con el aseo correspondiente.

Artículo 199. Cuando el regimien-

to o uno de los Batallones, escuadrones o baterías hubiere de tomar las armas, se prevendrá la hora y paraje para la primera formación, y se hallarán en él anticipadamente el Jefe, Capitán u Oficial a quien corresponda, para recibir las unidades del suyo o fracciones respectivas.

Artículo 200. No podrá tener lugar ninguna formación con armas sin que preceda, en Infantería e institutos a pie, el toque de *escuadra*, que servirá para la reunión de cada una de éstas, y al de *compañía* se practicará lo que previene el artículo 19, título IV, tratado II de la Ordenanza.

Los toques en Caballería e institutos montados serán los prevenidos en el capítulo III de este título.

Artículo 201. El Oficial de semana deberá dirigirse a su compañía al primer toque para toda formación, inspeccionando el dormitorio mientras los Cabos y Sargentos hacen su revista.

Artículo 202. Los Cabos, al terminar la de su respectiva escuadra, han de dar parte al Sargento de semana, y éste al Oficial del mismo servicio, quien dispondrá que cada Sargento revise su sección, recibiendo después el parte directamente de cada uno de ellos, excepto en el caso de formar todos los Oficiales, que entonces cada uno revisará su sección respectiva y será responsable a su Capitán y éste al Comandante.

*Téngase muy en cuenta la Circular de 2 de Enero de 1907 (Colección Legislativa número 1), que determina que a los actos económicos sólo debe asistir el Sargento de semana.*

Artículo 203. En el caso de faltar el Oficial, el Sargento de semana revisará la unidad y conservará el mando de ella hasta que aquél se presente, no entrando hasta entonces en fila los demás Sargentos.

Artículo 204. Cuando la formación no sea para algún acto económico y deban asistir todos los Oficiales, el Capitán ha de acudir al lugar de la primera formación de la compañía, escuadrón o batería, que le esperará formando por secciones, y saliendo a recibirle el Oficial de semana. Los demás Subalternos seguirán al Capitán en la revista que

(Continuará.)